

El que suscribe, Auxiliar de la Inspección Regional de Trabajo de La Libertad, c e r t i f i c a: que el tenor de lo actuado con motivo de la reclamación seguida por don Víctor Manuel Quiroz Raico contra la Empresa Agrícola Chicama Limitada, de lo que se manda otorgar copia certificada, es como sigue:

Recurso de fojas siete.- Modifica demanda.- Señor Inspector Regional de Trabajo:- Manuel Víctor Quiroz Raico, en autos con la Empresa Agrícola Chicama Limitada sobre pago de indemnizaciones por tiempo de servicios, a Ud., digo:- Modifico el tenor de mi demanda de fojas una en el sentido de reclamar indemnización por 11 años de servicios - en lugar de 17 -; indemnización que debe ser computada teniendo en cuenta que ha percibido S/. 3.35 diarios incluyendo la ración. La indemnización debe ser computada a razón de una quincena por año (S/. 50.25), formando un total de S/. 552.75, suma por la cual demando a la Empresa Agrícola Chicama Limitada.- Por tanto, ruego a Ud. tenga en cuenta esta modificación de mi demanda en el momento de expedir sentencia.- Trujillo, 3 de Marzo de 1948.- Manuel Víctor Quiroz Raico.- - - - -

Recurso de fojas ocho.- Consigna.- Señor Inspector Regional de Trabajo:- Elías Iturri L.V., por la Empresa Agrícola Chicama Limitada, en el expediente seguido por don Víctor Manuel Quiroz Raico, sobre pago de indemnizaciones a Ud. digo:- Manifestando el demandante Víctor Manuel Quiroz Raico, por su escrito del 3 del presente por el que modifica su demanda de f.l. ser conforme el tiempo de servicios prestados a la Empresa Agrícola Chicama Limitada de 10 años 6 meses con el jornal de S/. 3.35 i ración; la Empresa que represento me ha instruido para consignar la suma total de quinientos cincuentidos soles oro setenticinco centavos, en el cheque N° 401419 c/ Banco de Crédito del Perú i orden del personal de la Inspección, que cubre exactamente los 11 años de servicios, a razón de S/. 50.25 por quincena.- La Inspección dando por cumplida la obligación de la Empresa que represento con la consignación que se hace en el presente escrito, se ha de servir ordenar se entregue al interesado, con la respectiva constancia en autos i ordenar a su vez el archivo del expediente.- Trujillo, marzo 4 de 1948.- Otro si digo: que se me otorgue doble copia certificada del recurso modificatorio de la demanda, de este recurso, del proveído que recaiga i de la diligencia de entrega.- Fecha ut-supra.- Elías Iturri L.V.- - - - -

Proveído.- Trujillo, 4 de Marzo de 1948.- Por consignada la cantidad de S/. 552.75 en el cheque que se acompaña, que cubre íntegramente el monto de la indemnización reclamada por don Víctor Manuel Quiroz Raico, según la demanda modificada de fojas siete; dáse por cumplida la obligación indemnizatoria a cargo de la Empresa Agrícola Chicama Limitada i hágase entrega de la cantidad consignada personalmente al demandante, sentándose la correspondiente diligencia; i como se solicita: otórguese la doble copia certificada que se pide de las piezas que se indica.- J.M.Angulo A.- A.E.Vanini.- - - - -

Diligencia.- En Trujillo, cuatro de Marzo de mil novecientos cuarentiocho, siendo las once de la mañana fue presente ante el señor Inspector Regional de Trabajo don Víctor Manuel Quiroz Raico con el objeto de recibir la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTIDOS SOLES ORO SETENTICINCO CENTAVOS que se le manda entregar en la providencia que precede.- Al efecto, el señor Inspector Regional de Trabajo entregó personalmente a don Víctor Manuel Quiroz Raico la indicada cantidad de S/. 552.75 en e en cheque N° 401419 girado a cargo del Banco de Crédito del Perú; i dándose por recibido a su entera satisfacción, firmó después del señor Inspector, por ante el Auxiliar que certifica.- J.M.Angulo A.- Manuel Víctor Quiroz Raico.- J. Montenegro Baca.- A.E.Vanini.- - - - -

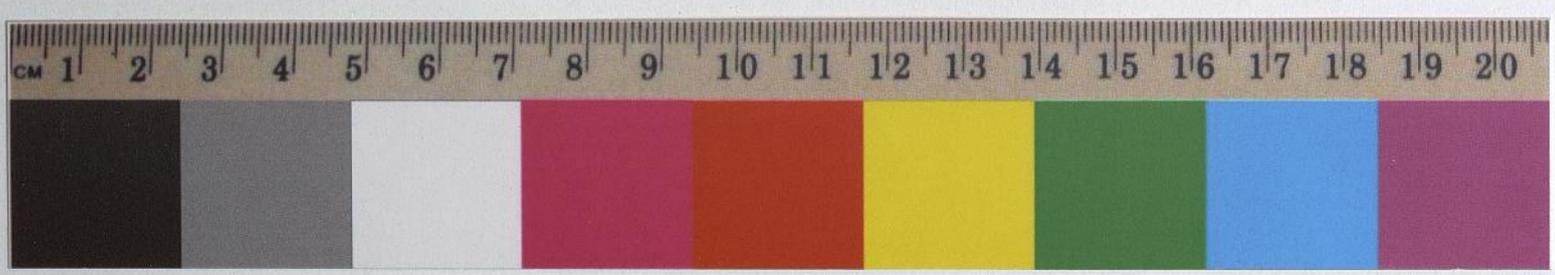
Es fiel copia de sus originales a que me remito.-

Trujillo, 4 de Marzo de 1948.-

AA-HCG.1.1  
Ca. 3  
Do-39  
Fs. 2



*A.E. Vanini*



El que suscribe, Auxiliar de la Inspección Regional de Trabajo de La Libertad, c e r t i f i c a: que el tenor de lo actuado con motivo de la reclamación seguida por don Víctor Manuel Quiroz Raico contra la Empresa Agrícola Chicama Limitada, de lo que se manda otorgar copia certificada, es como sigue:

Recurso de fojas siete.- Modifica demanda.- Señor Inspector Regional de Trabajo:- Manuel Víctor Quiroz Raico, en autos con la Empresa Agrícola Chicama Limitada sobre pago de indemnizaciones por tiempo de servicios, a Ud., digo:- Modifico el tenor de mi demanda de fojas una en el sentido de reclamar indemnización por 11 años de servicios - en lugar de 17 -; indemnización que debe ser computada teniendo en cuenta que ha percibido S/. 3.35 diarios incluyendo la ración. La indemnización debe ser computada a razón de una quincena por año (S/. 50.25), formando un total de S/. 552.75, suma por la cual demando a la Empresa Agrícola Chicama Limitada.- Por tanto, ruego a Ud. tenga en cuenta esta modificación de mi demanda en el momento de expedir sentencia.- Trujillo, 3 de Marzo de 1948.- Manuel Víctor Quiroz Raico.- - - - -

Recurso de fojas ocho.- Consigna.- Señor Inspector Regional de Trabajo:- Elías Iturri L.V., por la Empresa Agrícola Chicama Limitada, en el expediente seguido por don Víctor Manuel Quiroz Raico, sobre pago de indemnizaciones a Ud, digo:- Manifestando el demandante Víctor Manuel Quiroz Raico, por su escrito del 3 del presente por el que modifica su demanda de f.l, ser conforme el tiempo de servicios prestados a la Empresa Agrícola Chicama Limitada de 10 años 6 meses con el jornal de S/. 3.35 i ración; la Empresa que represento me ha instruido para consignar la suma total de quinientos cincuentidos soles oro setenticinco centavos, en el cheque N° 401419 c/ Banco de Crédito del Perú i orden del personal de la Inspección, que cubre exactamente los 11 años de servicios, a razón de S/. 50.25 por quincena.- La Inspección dando por cumplida la obligación de la Empresa que represento con la consignación que se hace en el presente escrito, se ha de servir ordenar se entregue al interesado, con la respectiva constancia en autos i ordenar a su vez el archivo del expediente.- Trujillo, marzo 4 de 1948.- Otro si digo: que se me otorgue doble copia certificada del recurso modificatorio de la demanda, de este recurso, del proveído que recaiga i de la diligencia de entrega.- Fecha ut-supra.- Elías Iturri L.V.- - - - -

Proveído.- Trujillo, 4 de Marzo de 1948.- Por consignada la cantidad de S/. 552.75 en el cheque que se acompaña, que cubre íntegramente el monto de la indemnización reclamada por don Víctor Manuel Quiroz Raico, según la demanda modificada de fojas siete: dáse por cumplida la obligación indemnizatoria a cargo de la Empresa Agrícola Chicama Limitada i hágase entrega de la cantidad consignada personalmente al demandante, sentándose la correspondiente diligencia; i como se solicita: otórguese la doble copia certificada que se pide de las piezas que se indica.- J.M.Angulo A.- A.E.Vanini.- - - - -

Diligencia.- En Trujillo, cuatro de Marzo de mil novecientos cuarentiocho, siendo las once de la mañana fue presente ante el señor Inspector Regional de Trabajo don Víctor Manuel Quiroz Raico con el objeto de recibir la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTIDOS SOLES ORO SETENTICINCO CENTAVOS que se le manda entregar en la providencia que precede.- Al efecto, el señor Inspector Regional de Trabajo entregó personalmente a don Víctor Manuel Quiroz Raico la indicada cantidad de S/. 552.75 en cheque N° 401419 girado a cargo del Banco de Crédito del Perú; i dándose por recibido a su entera satisfacción, firmó después del señor Inspector, por ante el Auxiliar que certifica.- J.M.Angulo A.- Manuel Víctor Quiroz Raico.- J. Montenegro Baca.- A.E.Vanini.- - - - -

Es fiel copia de sus originales a que me remito.-

Trujillo, 4 de Marzo de 1948.-



*A. E. Vanini*

